

**TRIBUNAL REGIONAL METROPOLITANO
PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO**

Santiago, veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve

VISTOS Y CONSIDERANDO

En sesión extraordinaria del Tribunal Regional Metropolitano del día de hoy, se ha procedido a tomar conocimiento de los siguientes antecedentes que este tribunal ha tomado conocimiento en la página de transparencia del partido demócrata cristiano que la camarada IVONNE FLORES VALENZUELA percibe rentas por el desempeño de funciones internas del partido; que esta misma camarada se postula como candidata a delegada a la junta nacional por el distrito 14

Que el artículo 119 de los estatutos del partido demócrata cristiano establece la incompatibilidad de desempeño de los cargos de elección popular de dirigentes partidarios, con las excepciones que indica, con la funciones rentadas de cualquier naturaleza que ejerzan los militantes en actividades administrativas, profesionales , técnicas o de servicios internas del partido .


Que en el caso en análisis la camarada IVONNE FLORES VALENZUELA ejerce actualmente funciones rentadas que le impiden presentar su postulación al cargo indicado ya que el periodo de prevención de 90 días para postular o asumir cargos directivos no se ha cumplido.

SE RESUELVE: de oficio se declara la improcedencia de la postulación de la camarada IVONNE FLORES VALENZUELA al cargo de delegada a la junta nacional por el distrito 14.


**CARLOS BRITO CASTRO
PRESIDENTE**


**ALEMANIA CONTRERAS
CONTRERAS.
VICEPRESIDENTA**


**MARIA ISABEL ZAVALA GODOY
SECRETARIA**


**MARIO GONZALEZ FARFAN
MIEMBRO TITULAR**